



**PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCION SOCIAL PRIORITARIA DE ESMERALDAS
ADSCRITO AL GADPE**

MEMORANDO - 018- D- 2013

DE: Ing. Lourdes García Bone
COORDINADORA GENERAL

PARA: Dr. Dicson Sosa Robinzón
PRESIDENTE DEL PATRONATO

Ing. Mónica Olmedo Cadena
JEFA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Resolución Sesión Ordinaria del 9 julio 2013

FECHA: Esmeraldas, 10 de julio 2013

Tengo a bien informar a usted que el Patronato Provincial de Atención Social Prioritaria de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Directorio del 9 de julio del 2013, trató en el Tercer Punto del Orden del día lo siguiente:

3.- Presentación de propuesta de Código Ética del Patronato Provincial de Atención Social Prioritaria de Esmeraldas Adscrito al GADPE

RESOLUCIÓN: El Patronato Provincial de Atención Social Prioritaria de Esmeraldas en Sesión Ordinaria de Directorio del día martes 9 de julio del 2013, resolvió:

3.1.- Aprobar el Código de Ética del Patronato Provincial de Atención Social Prioritaria de Esmeraldas Adscrito al GADPE.

Atentamente,

Ing. Com. Lourdes García Bone
COORDINADORA GENERAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
cc. Archivo



**PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCION SOCIAL PRIORITARIA DE ESMERALDAS
ADSCRITO AL GADPE**

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL
PRIORITARIA DE ESMERALDAS ADSCRITO AL GADPE**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Norma de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, denominada "200 – 01; Integridad y Valores Éticos", establece que la máxima autoridad instituirá los valores y principios éticos como parte de la cultura organizacional.
- Que,** estos principios y valores deben regir la conducta de sus colaboradores, orientando la integridad y compromiso personal hacia la organización.
- Que,** es necesario disponer de un Código que ratifique los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las actividades de los Servidores del PPASPE para que en su actuación, prevalezca una conducta meritoria que responda a las necesidades de la sociedad, propiciando una plena vocación de Servicio Público en beneficio de la colectividad.

En uso de sus facultades legales y ratificando el habitual proceder ético del Patronato Provincial de Atención Social prioritaria de Esmeraldas adscrito al GADPE y a efecto de dar completo cumplimiento a la norma de Control Interno "200 – 01; Integridad y Valores Éticos",

RESUELVE EXPEDIR EL:

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCIÓN
SOCIAL PRIORITARIA DE ESMERALDAS ADSCRITO AL GADPE**



PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCION SOCIAL PRIORITARIA DE ESMERALDAS ADSCRITO AL GADPE

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- El presente código de ética es de aplicación obligatoria para los servidores del PPASPE, bajo cualquier modalidad de vinculación.

Art. 2.- Presunción de Derecho.- Los derechos y obligaciones establecidas por los diferentes medios como la Constitución de la República del Ecuador, leyes, reglamentos y disposiciones internas del PPASPE, se conjetura como conocidas por los servidores de la Institución. Su desconocimiento no lo excusa de responsabilidad alguna.

Art. 3.- Obligaciones.- Todos los servidores del PPASPE tienen la obligación de:

Que los principios y valores fundamentales de conducta ética del PPASPE que deben ser aplicados precisa y obligatoriamente para todos los servidores de la Institución:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Los servidores del PPASPE serán de dedicación exclusiva con cada una de las actividades asignadas, con el fin de precautelar una jornada de trabajo eficiente y eficaz y así tratando de evitar que se interfieran en la gestión tanto departamental como institucional.

Cumplirán sus actividades con ética, celeridad y responsabilidad, en los espacios de trabajos asignados.

Las oficinas son un espacio de trabajo que requiere un ambiente afable y acorde con las actividades propias que cumplen los servidores, por lo tanto el servidor debe trabajar sin alterar el orden y armonía, evitando la algarabía provocado por el comportamiento impropio de un servidor público.

En caso de ejecutar actividades que no tienen relación con la gestión institucional, los servidores serán sancionados observando las disposiciones vigentes para el efecto.

UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS PÚBLICOS

Los servidores del PPASPE utilizarán los bienes y recursos públicos institucionales,



PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCION SOCIAL PRIORITARIA DE ESMERALDAS ADSCRITO AL GADPE

únicamente para actividades relacionadas con el desarrollo de las actividades inherentes del departamento y de la Institución.

Adicional, cuidarán del adecuado uso y conservación de bienes asignados y que son de propiedad del PPASPE, que fueron entregados para el cumplimiento de sus actividades institucionales. Este cuidado incluye el uso diario de los muebles y equipos de computación entregados, así como todos los documentos, trámites y datos propios de la institución, que han sido entregados y generados por las actividades propias de los servidores.

En el caso de pérdida, daño o mal uso de los bienes y recursos públicos, los servidores se sujetarán a las disposiciones legales pertinentes.

MANEJO DE INFORMACIÓN

Es obligación del servidor del PPASPE utilizar la información a la que tiene acceso en razón de su trabajo, únicamente para los fines permitidos conforme a la normativa y órdenes del servidor competente. De igual forma, es deber del servidor abstenerse de acceder a la información que no le haya sido autorizada, asignada o permitida.

Los servidores del PPASPE por ningún motivo podrán revelar información que sea clasificada como reservada, los planes, programas rutinas u otros aspectos que estén vinculados con la gestión a la que desempeñan.

Está prohibido a los servidores disponer, guardar, extraer, archivar o reproducir información electrónica o documental con fines ajenos al ejercicio específico de sus funciones.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Todo servidor que tuviere información comprobada, o indicios respecto a un comportamiento de otro servidor, contrario a la ética o que sea ilegal, tiene la obligación de informar por escrito a su superior inmediato con copia a la Presidencia del PPASPE. De no hacerlo será sancionado de acuerdo a disposiciones legales pertinentes.



PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DE ESMERALDAS ADSCRITO AL GADPE

HONRADEZ

Los servidores de la Institución, no podrán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros ni buscarán o aceptarán compensaciones o prestaciones de cualquier persona, el cual pueda comprometer su desempeño ético.

IMPARCIALIDAD

Los servidores, actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a personas u organización alguna. En el cumplimiento de su gestión deberán aplicar conceptos de igualdad de derechos en los diferentes procesos ejecutados por los servicios que brinde.

PREFERENCIA AL BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones de los servidores del PPASPE, deben estar orientadas en forma preferente a la satisfacción de las necesidades e intereses de la Institución y de la sociedad, por encima de intereses particulares y no deben permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan afectar, perjudicar o beneficiar a personas, grupos o instituciones.

RESPETO

Los servidores del PPASPE, deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Están obligados a respetar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana y a las normas de convivir en sociedad.

En caso de no acatar las disposiciones legales se observará lo contemplado en el Código Penal título VII De Los Delitos Contra la honra art. 490 señala que existen injurias graves y leves dentro de las cuales se señala como leves a las que consisten en atribuir a otro, hechos, apodos o defectos físicos o morales, que comprometan la honra del injuriado.

Y como graves:

1. La imputación de un vicio o falta de moralidad cuyas consecuencias pueden perjudicar considerablemente la fama, crédito, o intereses del agraviado;



PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCION SOCIAL PRIORITARIA DE ESMERALDAS ADSCRITO AL GADPE

2. Las imputaciones que, por su naturaleza, ocasión o circunstancia, fueren tenidas en el concepto público por afrentosas;
3. Las imputaciones que racionalmente merezcan la calificación de graves, atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y del ofensor; y,
4. Las bofetadas, puntapiés, u otros ultrajes de obra.

VERACIDAD

Los servidores del PPASPE, deben actuar atendiendo siempre a la verdad, reafirmando y fomentando la credibilidad de la sociedad en el sector público y contribuyendo a generar una cultura de confianza y apego a la veracidad en los hechos y actos institucionales.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Los servidores de la institución, deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas vigentes en el País. En particular es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir, todas las disposiciones jurídicas internas y externas que regulan o regularen el ejercicio de sus funciones.

No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.

SOLIDARIDAD

Los servidores deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y hacia todas las personas con quien interactúan. Deben ofrecer especial atención hacia las personas o grupos sociales de prioridad dentro de la institución.

JUSTICIA E IGUALDAD

Los servidores deben prestar los servicios que se le han encomendado basándose en principios de justicia e igualdad con todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión, o preferencia política.



**PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DE ESMERALDAS
ADSCRITO AL GADPE**

LEALTAD Y EFICIENCIA

Los servidores de la institución, deben actuar con lealtad primero a la institución y seguidamente a su superior inmediato, cumpliendo sus obligaciones con total eficiencia y acatamiento a las disposiciones superiores.

El presente Código de ética debe ser aplicado de manera inmediata y permanente.

Se dispone su entrega personal a todos los colaboradores del Patronato Provincial de atención social prioritaria de Esmeraldas adscrito al GADPE.


Dr. Dicson Sosa Robinzón
PRESIDENTE DEL PPASPE

